

# **CONCURSO EMPRENDE UN NUEVO FUTURO CON BRILLA**

El objetivo del concurso "Emprende un nuevo futuro con Brilla" es premiar a los usuarios con un contrato activo de gas natural residencial Efigas de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda que tengan un emprendimiento o una idea de negocio que quieran potenciar.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.

Con los presentes términos y condiciones se informa al público en general, las condiciones para participar en el concurso **"Emprende un nuevo futuro con Brilla"**. Lo dispuesto en estos términos y condiciones será vinculante y oponible a todos los participantes, quienes con su participación declaran conocer y aceptar la totalidad de estos. Los premios se otorgarán únicamente si los ganadores cumplen estrictamente con los términos y condiciones previstos en este documento. No se permitirá sustitución de los premios por dinero, ni total ni parcialmente.

Estos términos y condiciones estarán disponibles en la página web <u>www.brilladeefigas.com</u>.

**ORGANIZADOR:** El organizador de la presente Promoción es EFIGAS GAS NATURAL S.A ESP con domicilio en la Avenida Kevin Ángel nro. 70-70 de la ciudad de Manizales, identificada con el Nit. 800.202.295-3

#### **CONCURSANTES:**

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos y cuya residencia (al momento de participar en el concurso) sea la República de Colombia en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda y que cuenten con un contrato activo de gas natural residencial Efigas.

## **MECÁNICA:**

Los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Grabar un video del pitch de su emprendimiento máximo de 1 minuto en el que nos deben contar por qué para su emprendimiento es importante crecer con Brilla. Debe ser claro en la solución que brinda el servicio y realizar un llamado a la acción
- 2. Enviar el video junto con los siguientes datos: Contrato de gas natural (aparece en la parte superior de la factura de Gas natural), Nombre completo, Teléfono de contacto, Correo electrónico, Cuenta de Instagram y Facebook al correo mercadeobrilla@efigas.com.co

### **VIGENCIA:**

Fecha de inicio: 23 de abril de 2.021 a las 00 horas

Fecha de finalización: 30 de abril de 2021 a las 11.59pm.

Fecha de selección de los ganadores: 17 de mayo de 2021 a las 4:00pm

Fecha de publicación de ganadores: 19 de mayo de 2021

Todas las participaciones deben ser recibidas durante este período de validez. Cualquier participación recibida antes o después de este período, no será tomada en cuenta.

#### **PREMIOS:**

Primer puesto	Segundo puesto	Tercer puesto
<ol> <li>Diagnóstico digital de tu red social Facebook o Instagram.</li> <li>Un puesto de trabajo durante un mes en social &amp; Co (Coworking Pereira)</li> <li>Landing page para el emprendimiento.</li> <li>Diseño de un banner y un volante.</li> <li>Dos mentorías con empresas de tu sector.</li> <li>Transmisión de 20 cuñas de radio de máximo 20 segundos (el ganador entrega cuña)</li> <li>Pauta en redes de \$300.000</li> </ol>	<ol> <li>Paquete de impresión por \$800.000 con el proveedor de la marca Brilla, no canjeables en dinero.</li> <li>Una asesoría con Carlos Laguna para la revisión final del Pitch.</li> <li>Dos mentorías con empresas de tu sector</li> <li>Transmisión de 20 cuñas de radio de máximo 20 segundos (el ganador entrega cuña)</li> <li>Pauta en redes de \$200.000</li> </ol>	<ol> <li>Una asesoría con Carlos Laguna para la revisión final del Pitch.</li> <li>Dos mentorías con empresas de tu sector</li> <li>Transmisión de 20 cuñas de radio de máximo 20 segundos (el ganador entrega cuña)</li> <li>Pauta en redes de \$100.000</li> </ol>

El premio no es canjeable ni por otro producto ni por dinero. El premio es único e indivisible. El premio es personal e intransferible, por lo que no se podrá ceder, negociar, vender o transferir a ningún título. EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios redhibitorios del premio, por lo cual cualquier reclamación relacionada con la garantía de los premios deberá ser directamente presentada ante el productor, fabricante y/o comercializador, en el caso de presentarse alguna reclamación relacionada con la garantía de los premios EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. proporcionará al ganador todos los datos necesarios para que la reclamación pueda ser presentada en debida forma ante el productor, fabricante y/o comercializador de los productos. El premio asignado y no reclamado en el término establecido en el presente documento, si los hubiere, quedarán en poder de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., quien determinará el destino que les dará. La ejecución de los premios será realizada por Brilla Efigas, sus proveedores aliados y los copatrocinadores Pragma BTL, CPC Agencia y CW.

El puesto de trabajo durante un mes en social & Co (Coworking Pereira) aplica solo para ser usado en la ciudad de Pereira.

## SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y PUBLICACIÓN

La selección de los 3 ganadores correspondiente a este concurso se realizará por un jurado definido por Efigas, teniendo en cuenta que se cumplan los requisitos establecidos de participación.

La publicación de los ganadores se hará el 19 de mayo de 2021 en las redes sociales @brillaefigas

Serán excluidos de la participación del concurso:

- Los participantes que no reúnan los requisitos para participar en el presente concurso.
- Los participantes que no puedan demostrar su identidad.
- Los empleados, contratistas y/o colaboradores que le presten servicios a EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., así como, los familiares directos de todos estos quedan inhabilitados para participar en este concurso.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que considere que esté manipulando el proceso o el funcionamiento del concurso, o que no cumpla con estos términos y condiciones, o actúe de una forma que atente contra el honor, la dignidad, la intimidad, la imagen, la integridad física y moral de los demás participantes.

El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) Los 3 participantes que resulten ganadores serán informados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de selección del ganador.; es decir, entre el 18 y el 24 de mayo

de 2.021. En el caso en que no sea posible contactar al ganador dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la publicación de los ganadores, el concursante perderá su condición de ganador y el derecho a reclamar el premio. b) Una vez notificado coordinará, junto con EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. el proceso de entrega/ implementación de los premios. c) EFIGAS GAS NATURAL S.A entregará al ganador una constancia, la que será considerada como prueba válida de la entrega que del premio realice, dicho documento deberá ser suscrito en señal de recibo por parte del correspondiente ganador. Si el ganador del concurso no se hiciere presente dentro del plazo antes indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de ganador EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. procederá a correr el orden de los premios asignándole el mismo a uno de los participantes que ocupe el siguiente lugar respetando el orden respectivo, no teniendo el ganador principal derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá en consecuencia, disponer libremente del mismo o bien declarar desierto dicho premio en caso extremo de que no se presente ningún usuario en el juego a hacer efectivo el premio asignado. Es condición esencial del GANADOR acreditar y cumplir con todas las condiciones estipuladas en el presente documento.

En caso de que el participante seleccionado como ganador no acepte el premio o los términos y condiciones del concurso, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. asume que renuncia explícitamente al premio, extinguiéndose así su condición de ganador, por lo cual, no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

### **DE LAS AUTORIZACIONES**

Los participantes autorizan de manera expresa para que su nombre, imagen y/o voz pueda ser usada, captada, publicada, difundida, modificada, reproducida, divulgada y distribuida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. o por quien éste designe para tal fin, por lo cual aceptan que su difusión, comercialización, comunicación pública, reproducción, modificación, distribución y uso se realice según el criterio y la finalidad de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Los participantes conocen y dan su consentimiento en que el tratamiento y explotación económica de la imagen y/o voz podrá llevarse a cabo, entre otros, a través de medios impresos, electrónicos, televisivos, audiovisuales, digitales y ópticos, así como a través de internet, en Colombia o en cualquier lugar del mundo. El listado de medios por los cuales facultan el tratamiento y explotación de la imagen y/o voz es de carácter enunciativo, y se entiende sin perjuicio de aquellos medios actuales que no se relacionan y los que llegaren a existir en un futuro. La autorización que confieren para el tratamiento de su imagen y/o voz y su explotación económica es de carácter irrevocable. Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente a EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, hacer uso de sus imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y redes sociales Efigas y Brilla de Efigas y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Los participantes aceptan y autorizan que sus datos personales aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos.

#### **MODIFICACIONES:**

El presente concurso podrá ser suspendido, cancelado y/o modificado total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio de EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. En caso de haber motivos fundados en: fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como, situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. podrá modificar en todo o en parte este concurso, así como, suspender temporal o permanentemente el concurso sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

## PROHIBICIONES - EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente por la entrega del premio en las condiciones y fechas especificadas en el presente concurso. Está excluido del premio cualquier gasto o costo adicional no especificado que efectúe el participante o ganador.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones del participante, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Así mismo EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado del premio, una vez éste sea entregado al ganador, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.

Bajo ningún motivo se aceptarán participantes fuera de las fechas estimadas en este documento.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. no tendrán responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda índole que pueda originarse por cualquier falla en la página de Internet, incluyendo la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento de la misma.

EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P. se reserva el derecho de dejar fuera del concurso a aquellos participantes cuyos comentarios incluyan palabras o imágenes ofensivas, consumo de alcohol y drogas, así como cualquier otro contenido que incluya mensajes que ataquen las religiones, racistas, sexistas, violentos o ideológicos, o que atente contra la moral, buenas costumbres o normas comunitarias de las redes sociales en las que se realiza el concurso. Cualquier intento por perjudicar el funcionamiento legítimo del concurso podrá constituir una violación de las leyes civiles, penales, entre otras. En caso de presentarse lo anterior, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho de iniciar cualquier acción legal contra dicha persona dentro de los límites de la ley.

Los participantes desisten del derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente, en cualquier momento y ante cualquier jurisdicción, por el uso legal que se haga de los contenidos, imágenes, fotografías, mensajes o información suministrada.

### **DE LAS LEYES APLICABLES**

Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio colombiano. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país.

Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente las justicia civil y comercial de la Ciudad de Manizales, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

### **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con la participación en el presente concurso, obrando por mi propia cuenta y nombre autorizo, en forma previa, expresa e informada, en mi calidad de Titular de los datos personales que comunico a EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. (en adelante, "La Compañía"), identificada con NIT. 800.202.395-3, para que en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la demás normatividad vigente en materia de Habeas Data, trate mis datos personales con las siguientes finalidades: (i) Realizar el concurso, (ii) cumplir con las obligaciones relacionadas

con el concurso , (iii) comunicar al público los resultados del concurso, a través de medios de comunicación impresos o virtuales, (iv) mantener de forma periódica contacto con los participantes del concurso, (v) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales, actividades de mercadeo, entre otra información relativa a los productos y servicios que comercializa La Compañía, (iv) realizar labores de fidelización de clientes.

Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en Europa y en países tales como los Estados Unidos, entre otros.

El tratamiento de los datos personales por parte de La Compañía se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, la cual puede ser consultada en la página Web de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. y a la dispuesto en la ley 1581 de 2012. Con la participación en el presente concurso manifiesto expresa e inequívocamente que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada.

El titular de datos personales tiene derecho a: (i) conocer, actualizar, rectificar y acceder a su información recolectada y al tratamiento dado a la misma; (ii) solicitar prueba de esta autorización y revocarla; (iii) y presentar quejas a la Superintendencia de Industria y Comercio, (iv) acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento, (v) solicitar supresión de los datos suministrados en los términos de la ley 1581 de 2012. Estos derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales dispuestos por La Compañía: Avenida Kevin Ángel No. 70 – 70 de la ciudad de Manizales.

## **ACEPTACIÓN Y MODIFICACIONES**

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar o extender la vigencia del concurso en cualquier momento y sin notificación previa o derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. En el supuesto de que el concurso sea suspendido, cancelado o modificado, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. informará al público por medio de sus redes sociales @brillaefigas.

Así mismo, EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. se reserva el derecho a modificar sus términos y condiciones, establecer y modificar el lugar de la entrega de los premios y/o terminar anticipadamente el concurso, informándolo previamente.

EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes bases, interpretarlas e incluso modificarlas.